

**REGLAMENTO DE
ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO.
C.E.I.P.
CERRO ALTO.**

CERRO

CERRO ALTO.

INDICE.

CAPITULO I: DEFINICIÓN Y FUNDAMENTACIÓN.

CAPITULO II: : CAUCES DE PARTICIPACIÓN DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA .

- A. Alumnos/as.
- B. Profesores/as.
- C. Padres/Madres de Alumnos/as.
- D. Ayuntamiento.
- E. Personal no Docente.

CAPITULO III: CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE GARANTICEN EL RIGOR Y LA TRANSPARENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES POR LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN DOCENTE, ESPECIALMENTE EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ESCOLARIZACIÓN Y LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.

CAPÍTULO IV: ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y EQUIPO DIRECTIVO.

- A. Equipo Directivo.
- B. Consejo Escolar.
- C. Claustro de Profesores.
- D. Equipo docente.
- E. Equipos de Ciclo.
- F. Equipo de Orientación.
- G. Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- H. Tutores.

CAPÍTULO V: ATENCIÓN Y CUIDADOS EN EL CENTRO.

CAPÍTULO VI: LA CONVIVENCIA, NORMAS Y ESTILO DE CONVIVENCIA A IMPULSAR.

- A. Derechos y Deberes.
- B. Normas relativas a los Padres/Madres.
- C. Normas relativas a los Profesores/Profesoras.
- D. Normas relativas a los Alumnos/As.
- E. Normas generales para todos los componentes de la Comunidad Educativa.

CAPÍTULO VII: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

- A. Entradas.
- B. Salidas.
- C. Recreos.
- D. Actividades complementarias y extraescolares.
- E. Aula matinal.
- F. Comedor escolar.
- G. Transporte escolar.

CAPITULO VIII: COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.

A.- Comunicación entre los miembros de la comunidad educativa.

CAPITULO IX: ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS, INSTALACIONES Y RECURSOS MATERIALES.

- A. Aulas ordinarias.
- B. Sala de Profesores y Dirección.
- C. Comedor.
- D. Servicios.
- E. Biblioteca escolar.
- F. Mobiliario.
- G. Zonas de uso común.
- H. Material sanitario e higiénico.
- I. Material fungible y no fungible.
- J. Material de educación física.
- K. Material de inglés y música.
- L. Secretaría.
- M. Recursos TIC.-

CAPITULO X: ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO.

- A. Horario General del Centro.
- B. Horario del Profesorado.
- C. Horario de aula matinal.
- D. Horario de comedor.
- E. Horario de actividades extraescolares.
- F. Horario de atención al público.

CAPITULO XI: RELACIONES CON EL ENTORNO

CAPITULO XII: GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTOS.

CAPITULO XIII: NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LOS TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS APARATOS ELECTRÓNICOS.

CAPÍTULO XIV: PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

CAPÍTULO XV: PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER UNIFORME.

CAPÍTULO XVI: COMPETENCIAS Y FUNCIONES RELATIVAS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

CAPÍTULO XVII: REVISION Y EVALUACION DE ESTE REGLAMENTO.

CAPITULO XVIII: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE INDISPOSICIÓN DEL ALUMNADO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.

CAPITULO XIX: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PADRESEPARADOS-DIVORCIADOS.

CAPITULO I: DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El Decreto 328/2010, de 13 de julio, donde se establece el Reglamento Orgánico de las Escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de Educación Primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial. Así como la Orden de 20 de agosto de 2010, que regula aspectos de organización y funcionamiento de los centros, establecen obligatoriedad y mecanismos para que cada centro elabore y apruebe su propio Reglamento de Organización y Funcionamiento como el instrumento que debe facilitar la consecución del clima organizativo y funcional adecuado para alcanzar las Finalidades educativas y el desarrollo y aplicación del Proyecto Curricular de Centro dentro del marco legal vigente y respeto a la autonomía de cada centro.

No pretende este R.O.F recoger de forma exhaustiva la legislación vigente, sino más bien aportar nuevos elementos de organización de carácter flexible que permitan un funcionamiento más eficiente y participativo.

La misión de este Reglamento es conseguir que las competencias atribuidas a los órganos de gestión unipersonales y colegiados estén concretadas en la práctica y, al mismo tiempo, establecer los canales de comunicación entre los distintos estamentos de la Comunidad Educativa.

Este R.O.F tratará de solventar las incidencias que sobre la convivencia se presenten. También tratará de aclarar todos aquellos aspectos que se relacionen con la organización y vida interna de nuestro centro.

El objetivo de este R.O.F es regular la convivencia de todos los que participan en la tarea educativa y así, intentamos que se establezcan tanto mecanismos claros y sencillos para dar respuesta a las exigencias del funcionamiento del centro como medidas precisas que faciliten las relaciones entre todos los componentes de la Comunidad Escolar.

Proponemos un modelo de gestión, de participación y control democráticos en la vida del centro, de manera que todos los sectores comprometidos contribuyan a sus aportaciones, a conseguir el objetivo básico del centro, que no es otro que la EDUCACIÓN: Una educación de respeto, tolerancia, libertad y solidaridad.

CAPITULO II: CAUCES DE PARTICIPACIÓN DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El Consejo Escolar y el Claustro de profesores, son los órganos colegiados de gobierno, a través de los cuales participa la comunidad educativa y el profesorado, en el control y gestión del centro.

Existen por otra parte, órganos del centro que interrelacionan entre sí y, a su vez, con los órganos colegiados: tutorías, equipos docentes, equipos de ciclo, equipos técnicos de coordinación pedagógica, claustros y consejo escolar.

Sintetizamos los distintos canales de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en la vida del centro:

- La participación del alumnado se lleva a cabo a través:
 - Delegados/as de clase.
- La participación de las familias se lleva a cabo a través de:
 - Los delegados/as de cada grupo.
 - Las asociaciones de padres y madres.
 - Los representantes de padres y madres en el Consejo Escolar.
- La participación del profesorado se lleva a cabo a través de:
 - El claustro de profesores.
 - Los representantes en el Consejo Escolar.
 - Los diferentes órganos de coordinación docente.
- La participación del P.A.S. y P.A.E.C. se lleva a cabo a través de:
 - Los representantes del P.A.S. Y P.A.E.C. en el Consejo Escolar.

Alumnos.

Quienes integramos esta comunidad educativa, pretendemos que nuestros alumnos se sientan partícipes y se responsabilicen de la vida escolar.

Tomando en cuenta la edad de nuestros niños/as, queremos hacer notar la gran importancia que tiene el profesorado en la formación tanto de su carácter como de su talante convivencial.

Este Centro impulsará al máximo en cada niño/a la integración de los factores positivos en la formación humana.

Los derechos y deberes de los alumnos/as están recogidos en el artículo 2 y 3 del Decreto 328/2010.

Fundamentalmente en los primeros ciclos de primaria se creará una figura del delegado de clase (voluntario para 1º de primaria). Sus posibles funciones serán las siguientes:

- Velar por el buen comportamiento del equipo.
- Comunicar las necesidades, problemas....del equipo.
- Cuidar que se queden recogidos los materiales, sillas y mesas del equipo.

De manera opcional y a elección de cada tutor/a se podrá establecer la figura de un encargado de

- Escribir cada día las fechas en la pizarra.
- Abrir y cerrar ventanas.
- Borrar la pizarra al final del día.
- Ir por material cuando se necesario.
- Repartir libros y cuadernos.

Los alumnos nuevos se incorporarán al grupo con menor matrícula, salvo criterio en contra del ciclo.

B. Profesores/as.

La participación de los profesores se efectuará a través de los siguientes órganos:

- Tendrán su representación correspondiente en el Consejo Escolar, correspondiendo a este centro según normativa, la participación de ocho maestros/as.
- A nivel técnico –pedagógico participarán en el Claustro, órgano de participación de todo el profesorado del centro.
- Equipos docentes de Ciclo. Existen en nuestro centro cuatro Equipos de ciclo con sus correspondientes coordinadores/as. El ciclo de Educación Infantil, el 1º, 2º y 3º ciclo de educación primaria.
- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica. Este equipo esta formado por la directora que lo presidirá, la jefa de estudios, las coordinadoras de ciclo y en su caso la coordinadora del equipo de orientación (actualmente en nuestro centro la profesora de Pedagogía Terapéutica).

C. Padres/madres de alumnos/as.

Estarán representados en el Consejo Escolar, por nueve padres, madres o representantes legales de los alumnos, de los cuales una representará a la asociación de padres/madres.

También podrán participar a través de las asociaciones de Padres y Madres, cuyas funciones se regulan en el art.12 del Decreto 328/2010 de 13 de julio, pudiendo hacer uso de una dependencia del colegio para realizar las actividades que le son propias y guardar su material y documentación.

Para que la participación de los padres sea efectiva, el Centro establece las siguientes medidas con respecto a:

D. Asociación de padres y madres (A.M.P.A.):

- El Centro dará todas las facilidades para que lleve a cabo sus reuniones y actividades, siempre que no repercutan negativamente en el horario lectivo del Centro.
- El AMPA remitirá al Equipo Directivo antes de Noviembre su Plan de Actuación, para incluirlo, si procede, en el Proyecto Educativo. Y antes de la última semana de Junio, hará lo propio

con la Memoria de sus actividades durante el curso.

- El AMPA será informado sobre las actividades y régimen de funcionamiento del centro, de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto, así como del Plan de Centro establecido por el mismo. Asimismo informará a la dirección sobre las actividades que ella misma organice.
- La decisión sobre la colaboración de los padres en las salidas del aula se tomará por los profesores encargados de la misma, siempre que sea realmente necesaria, previa información a la dirección.

F. Centro Educativo:

- Impulsará la participación de los padres y madres en el Consejo Escolar y en la tarea educativa.
- Animará a todos los padres y madres para que formen parte del AMPA, mediante reuniones con los tutores, cartas, escritos, etc.
- Organizará las reuniones colectivas de tutoría de principios de curso de forma tal que no coincidan los ciclos educativos en la misma hora.
- La fotocopidora del centro estará a disposición de la Comunidad Educativa. El importe del precio de las fotocopias será el mismo que el estipulado para el centro.
- A través de las tutorías los padres y madres podrán participar de las siguientes formas:
 - Participando en actividades de aula cuando el tutor/a se lo solicite.
 - Colaborando activamente en las actividades extraescolares programadas en el Proyecto Educativo.

G. Ayuntamiento

Tendrán su representación en el Consejo Escolar a través de la Concejalía de Educación.

A través de las distintas Delegaciones Municipales (cultura, Deporte, Medio Ambiente, Educación, Asuntos Sociales,...) quedando recogidos en el Proyecto Educativo los programas de colaboración previstos para cada curso.

H. Personal no docente

Se fomentará la participación activa del personal de administración y servicios y del personal de atención educativa complementaria, fomentándose su participación en la vida del centro y en el

Consejo Escolar, de acuerdo con la normativa vigente (art.13.2 del decreto 328/2010).

CAPÍTULO III: CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE GARANTICEN EL RIGOR Y LA TRANSPARENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES POR LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN DOCENTE, ESPECIALMENTE EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ESCOLARIZACIÓN Y LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.

Una vez recogidos los distintos cauces de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa, deben reflejarse los criterios que valoren los órganos de gobierno y coordinación docente, que permitan dar a conocer, la forma en la que se adoptan las decisiones, especialmente las que se refieren al colectivo de familias y alumnado.

En todos aquellos procesos, en los que las familias y alumnado participen, velaremos por la transparencia en la toma de decisiones, estableciendo mecanismos y estrategias para que las familias conozcan cuales son los procedimientos, incluyéndose a continuación:

Procedimientos para que el alumnado y las familias conozcan que han de recibir información sobre los criterios de evaluación de las distintas áreas, así como de los criterios de promoción.

El procedimiento por el que se da publicidad a los criterios de evaluación comunes y los propios de cada área son:

- Los tutores/as informarán a las familias en la reunión general del mes de octubre de criterios de evaluación comunes, que se aplicarán para la evaluación y promoción de los aprendizajes. Así mismo insistirán en el tratamiento de esta información, en cada una de las reuniones trimestrales. En dichas reuniones se les informará que los criterios de evaluación y promoción, se encuentran a disposición de la comunidad educativa en la Jefatura de estudios.
- Los profesores, informarán al principio de curso y tantas veces como sea necesario, de los criterios de evaluación y promoción propios de cada materia, que se aplicará para la evaluación de los aprendizajes.

Procedimiento para que las familias y el alumnado conozcan que deben ser oídos en un momento previo en toma de las siguientes decisiones:

- Decisión de promoción:
 - Las familias podrán solicitar entrevistas con el tutor/a antes de la sesión final de evaluación para expresar su opinión acerca de la promoción. Cuando se prevea, que la decisión que será adoptada por el equipo docente, pueda ser la de no promoción, el tutor/a citará a los interesados. El tutor/a recogerá por escrito, en el modelo correspondiente, la entrevista, trasladando las consideraciones a la junta de evaluación. Las conclusiones e impresiones expresadas por las familias no son vinculantes a las decisiones de los equipos docentes, que tomarán de forma colegiada las decisiones de promoción.
- Decisión de prorrogar un curso más la repetición de un alumno/a con N.E.E.:
 - El equipo docente asesorado por el equipo de orientación educativa, oídos los padres, podrán adoptar la decisión que el alumnado con necesidades educativas

especiales con adaptación curricular significativa, pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca su integración socioeducativa.

El procedimiento por el que se va a informar al alumnado y a las familias sobre el modo de proceder en el caso de que deseen formular reclamaciones sobre la evaluación final del aprendizaje de sus hijos/as, así como de la decisión de promoción.

Cuando una familia no esté de acuerdo con la evaluación final en 2º, 4º y 6º de primaria, podrán interponer una reclamación siguiendo los siguientes pasos:

1º Dirigiéndose al tutor/a: manifestando al tutor/a su desacuerdo, a lo que éste deberá justificar la toma de decisión, de acuerdo a los criterios de evaluación y promoción aplicados, así como al registro de estos, para la consecución de dicha decisión.

2º Dirigiéndose a la Jefatura de Estudios: en caso de manifestar su desacuerdo sobre la toma de decisión, las familias podrán interponer su reclamación ante la Jefatura de Estudios. Ésta tendrá 2 días para recabar información, comunicándole a las familias la decisión adoptada.

3º Dirección del centro: si la familia insistiera en dicho desacuerdo, la dirección hará un seguimiento de los hechos, resolviendo y aclarando las dudas existentes, realizando un informe junto a la Jefa de Estudios, sobre el proceso llevado a cabo, y en caso de seguir en desacuerdo, podía elevar su reclamación a los servicios de inspección.

Información a las familias sobre la posibilidad de suscribir compromisos educativos con el centro y el procedimiento a seguir.

Cuando a un alumno/a se le vaya a interponer una corrección o medida disciplinaria, se informará a sus familias, tanto por parte del tutor/a, como por la Jefatura de Estudios del centro sobre:

- La existencia de un trámite de audiencia, con carácter previo a la imposición de la corrección o medida disciplinaria.
- La existencia de un trámite de audiencia a la familia, previo a la imposición de correcciones o medidas disciplinarias, cuando supongan la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquier otra de las contempladas en el art.37.1. del decreto 327/201.
- Posibilidad de que la familia pueda presentar reclamación en el plazo de 2 días, contados a partir de la fecha de comunicación.
- Posibilidad de suscribir compromiso de convivencia con el centro y el procedimiento para llevarlo a cabo.

Información a las familias sobre el proceso de escolarización.

La dirección del centro deberá garantizar el cumplimiento de todo el proceso de escolarización, garantizando la transparencia y aplicación de la normativa vigente así como el cronograma establecido por la Consejería de Educación, conforme a lo recogido en la orden de 24 febrero del 2007,

Información de las decisiones tomadas en Consejo Escolar, claustros, equipos de ciclo y equipos docentes.

-Claustro y Consejos Escolares.

De cada sesión que celebren los órganos se levantará acta, en la que quedará recogido los asistentes y ausentes. Una vez confeccionada ésta y con el visto bueno de la dirección, será entregada por e-mail a los coordinadores, para que éstos a su vez se lo reenvíen a los demás miembros del claustro, garantizando que dicha acta se reciba con tiempo suficiente para su lectura, mínimo con 48 horas antes de su aprobación

En el acta figurará a solicitud de los respectivos miembros, el voto contrario o favorable al acuerdo adoptado y los motivos que lo justifiquen.

Cualquier miembro del órgano colegiado tiene derecho a la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo indicado por la presidencia, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, habiéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

- Órganos de Coordinación Docente.

El equipo directivo elaborará durante el mes de octubre un plan de actuación, que recogerá el plan de trabajo con los temas a tratar y temporalización de las reuniones. Semanalmente, la jefatura de estudios, enviará por correo electrónico el plan de trabajo de los equipos de ciclo.

De cada sesión que se celebre, levantará acta siguiendo un modelo elaborado para tal fin: los coordinadores/as en las reuniones de ciclo; el coordinador del equipo de orientación en la reunión de ésta.

Los tutores/as llevarán un seguimiento de las reuniones que mantengan con las familias, a través de un registro para tal fin, debiendo dejar recogidos los acuerdos a los que se lleguen en dichas reuniones. Éstos deberán quedar firmados tanto por el tutor/a como por las familias. Al finalizar el curso escolar, dichos registros quedarán custodiados en el centro, en los espacios habilitados para tal fin. En el caso de infantil, una vez finalizada la etapa.

Comunicación y cooperación entre las familias y profesorado.

Los centros educativos tienen la obligación de mantener informadas a las familias sobre la evolución escolar de sus hijos/as, así como de sus derechos y obligaciones, estimulando la

participación en dicho proceso. Para ello, los profesores deberán mantener una relación permanente con las familias del alumnado.

En los primeros días de septiembre, antes de que dé comienzo el curso escolar, se procederá a una reunión general de los tutores que se incorporen por primera vez al grupo de alumnado, para presentarse a las familias, donde se le trasladará información referente:

- Normas del centro.
- Horario de atención a tutorías.
- Elección de los delegados/as de clase, así como sus funciones.

Cada tutor/a celebrara antes del mes de noviembre una reunión con las familias de su tutoría, en las que trasladará entre otros, los siguientes aspectos:

- Plan global de trabajo.
- Criterios y procedimientos de evaluación de las áreas.
- Medidas de apoyo y refuerzo que pudieran adoptarse.
- Organización de la tutoría.
- Procedimiento para facilitar la comunicación con el resto del equipo docente.
- Compromisos educativos y de convivencia.

CAPITULO IV: ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y EQUIPO DIRECTIVO.

1. Equipo Directivo.
2. Consejo Escolar.
3. Claustro de Profesores.
4. Equipos docentes.
5. Equipos de Ciclo.
6. Equipo de Orientación.
7. Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
8. Tutorías.

A Equipo Directivo.

Está constituido por el Director/a, Jefa de Estudios y Secretaría. Sus funciones vienen señaladas en el Decreto 328/2010 de 13 de julio.

Las competencias de cada miembro del Equipo Directivo vienen recogidas en el Decreto 328/2010 de 13 de julio.

La elección, nombramiento y cese del Directo/a y Equipo Directivo viene regulada por el mismo Decreto.

B Consejo Escolar.

El Consejo Escolar se reunirá al menos una vez a principio de curso para aprobar el Plan Anual y al finalizar cada trimestre, para hacer una revisión del funcionamiento del mismo, estas reuniones son de carácter ordinario y también se reunirán con carácter ordinario u extraordinario siempre que sea necesario.

Las competencias y régimen de funcionamiento del Consejo vienen reguladas en la Sección 1ª, artículos 49,50 y 51 del Decreto 328/2010 de 13 de julio.

Al constituir el Consejo Escolar se formarán las siguientes comisiones de trabajo:

- **Comisión Permanente:** formada por el director/a, el jefe/a de estudios, un profesor/a, un representante del sector padres/madres.
- **Comisión de Convivencia:** formada el Director/a, jefe/a de estudios, dos profesor/a y cuatro padres/madres, de los cuales uno representará a la asociación de padres/madres del centro.
- **Comisión de autoevaluación:** formada al menos por el equipo directivo y por un representante de cada uno de los sectores de la comunidad educativa elegidos por el consejo escolar entre sus miembros.

El procedimiento para la designación del equipo de evaluación, Serán designados dentro del Consejo Escolar del Centro, en la primera sesión constitutiva del mismo. Si por cualquier circunstancia algún miembro del Equipo de Evaluación cesará en su cargo por motivo de no ser miembro del Consejo Escolar, éste órgano nombrará inmediatamente sustituto, dentro del seno del Consejo Escolar.

El Equipo de Evaluación estará compuesto por el Equipo Directivo, dos representantes del profesorado, dos representantes de los padres, todo ello dentro del Consejo Escolar del Centro. Su misión será estudiar y analizar las propuestas de mejora, realizadas a finales de cada curso escolar, por las distintas etapas educativas (Infantil y Primaria), ciclos y profesores especialistas, y con ellas realizar la MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN, que será la base para la realización del Plan de mejora para el curso siguiente.

Se llevará cabo atendiendo a los siguientes criterios:

- Ofrecimiento voluntario a cada sector del consejo escolar por parte del presidente/a.
- En el caso de ausencias de voluntarios, se procedería a una votación entre los miembros de cada sector, saliendo elegido, aquel que obtenga más votos.
- De la misma forma procederemos en la comisión permanente y de convivencia.

C. Claustro de Profesores/as:

Está integrado por la totalidad de los profesores/as que prestan servicio en el Centro, siendo el órgano propio de participación de éstos, con carácter técnico pedagógico, en su seno ha de ser planificada y evaluada toda la actividad educativa que se desarrolla en el colegio.

Sus competencias son las señaladas en los art.64 y 65 del Decreto 328/2010 de 13 de julio y las siguientes:

- Para realizar las tareas que le son propias, el Claustro trabajará a través de una estructura organizativa compuesta por los equipos de Ciclo y E.T.C.P.
- El claustro se reunirá al menos a principios de curso para actualizar con los datos recogidos en la Memoria Final del curso anterior, el Plan de Centro y finalizado cada trimestre, para hacer una evaluación del funcionamiento del Centro y el cumplimiento del Proyecto educativo.
- Los representantes de los profesores/as en el Consejo Escolar adecuarán sus respuestas en las votaciones a los intereses generales del Claustro.

D. Equipos Docentes.

Estarán constituidos por todos los maestros/as que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos/as. Serán coordinados por el correspondiente tutor/a.

Sus funciones vienen recogidas en el artículo 79 del Decreto 328/2010 de 13 de julio.

E. Equipos de Ciclo:

Estarán compuestos por los maestros/as que impartan docencia en él.

El Equipo de Ciclo es la estructura organizativa que permite hacer operativas, en la práctica, las tareas del Claustro y hace posible una actuación coordinada.

Cada Equipo estará dirigido por un coordinador/a.. Nuestro centro tendrá una coordinadora en el ciclo de ed. Infantil, y tres coordinadoras en Ed. Primaria, una por cada ciclo.

Sus competencias pueden consultarse en los artículos 81 y 83 del Decreto 328/2010 de 13 de julio.

F. Equipo de Orientación.

Formado por: personal del EOE (orientador, logopeda y médico) y personal del centro (maestra especialista de PT, maestra de Car y monitora de E. Especial). Podrán formar parte también del EO aquellos otros profesionales atiendan directamente a alumnado con NEAE. La atención al centro del EOE se realiza los lunes y viernes de cada semana a jornada completa en el caso del orientador y sólo los viernes maestra de audición y lenguaje (también a jornada completa). Los martes por la tarde asistirán según el calendario previsto para cada curso escolar. La médico asiste al centro en días puntuales. En nuestro centro, el coordinador/a es un maestro con destino definitivo y un tramo horario lo martes por la tarde para reuniones de coordinación al igual que los equipos de ciclos.

Sus funciones son fundamentalmente las de informar, asesorar tanto al profesorado como a padres/madres con niños/as con necesidades específicas de apoyo educativo, así como elaborar los informes psicopedagógicos conforme a la normativa vigente.

G. Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica estará integrado por el Director/a que será su presidente, el Jefe/a de Estudios, los Coordinadores de ciclo y, en su caso, el Coordinador/a del Equipo de Orientación y Apoyo.

Actuará como secretario/a el maestro/a que designe el Director/a.

Se integrará, asimismo, en el Equipo el orientador/a de referencia del Equipo de Orientación Educativa.

Las competencias del Equipo Técnico son(art.88 del Decreto 328/2010):

- Establecer las directrices generales para la elaboración del Proyecto Curricular de Centro y sus modificaciones.
- Coordinar la elaboración del proyecto Curricular de Centro y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el Proyecto de Centro y sus modificaciones.
- Elaborar la propuesta de organización de la orientación escolar, del plan de acción tutorial y del plan de formación del profesorado.
- Organizar, bajo la coordinación del Jefe/a de Estudios, la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado de acuerdo con el plan de formación del profesorado.
- Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas al alumnado con N.E.E.
- Cualesquiera otras que le sean asignadas por la normativa vigente.

H. Tutores/as:

Tutor/a es el profesor/a responsable de un grupo de alumnos/as a lo largo de un curso o ciclo.

Los tutores serán nombrados a principio de cada curso por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios.

En el caso de alumnos/as con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro/a que ejerza la tutoría del grupo donde este integrado y el profesorado especialista.

Se tendrá en cuenta que aquellos maestros/as que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la educación primaria o del segundo ciclo de educación infantil permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos/as con que lo inició, siempre que continúen prestando servicios en el centro.

El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un año académico.

Sus funciones son las recogidas en el art.90 de Decreto 328/2010.

Normas de funcionamiento en las reuniones de los órganos colegiados y coordinación:

Todas las reuniones de los órganos de gobierno y coordinación del Centro se regirán por las siguientes normas de funcionamiento:

- La convocatoria la hará el Director/a de Centro o en su defecto la Jefatura de Estudios, deben ser convocadas si son ordinarias con una antelación mínima de cuatro días y 48 horas de antelación cuando la convocatoria es de carácter extraordinario. El medio para hacer llegar las convocatorias de reuniones a los representantes de Padres/madres podrá ser a través de sus hijos/as y el horario de comienzo de las Sesiones del Consejo facilitará la presencia de los representantes de los Padres/Madres.
- El orden del día debe ir claramente especificado en la convocatoria, pudiéndose incluir al comenzar la reunión algún punto nuevo, siempre que estén de acuerdo la totalidad de los asistentes.
- La reunión comenzará siempre que haya quórum (mitad más uno de los componentes), esperando a la segunda convocatoria en el caso de que no lo haya.
- La reunión será dirigida por el presidente/a.
- Siempre actuará un secretario/a que levantará acta de los acuerdos en el libro de actas oficial, que quedará custodiado en Secretaría.
- Las deliberaciones serán siempre por turnos de palabra, que concederá el presidente/a.

NINGÚN MIEMBRO PODRÁ ABTENERSE EN UNA VOTACIÓN(Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

CAPÍTULO V: ATENCIÓN Y CUIDADOS EN EL CENTRO.

Cuando algún alumno o alumna se pone enfermo en clase, el profesorado enviará aviso a la familia para que venga a hacerse cargo de él o de ella, salvo que se considere que pueda ser grave, en cuyo caso se avisará a los servicios de emergencia (112) informando a la familia de la situación.

Como norma general, el profesorado **NO** proporcionará al alumnado medicación alguna. Cuando por enfermedad crónica, o por otros motivos, algún alumno/a necesite cuidados médicos, o administración de algún medicamento durante el período lectivo se actuará como se especifica en el siguiente artículo.

Al principio de cada curso se pedirán a las familias que comuniquen al tutor o tutora las incidencias médicas de importancia y se elaborará una relación de alumnado con problemas puntuales conocidos y notificados, existiendo en el centro un protocolo en caso de requerir medicación un alumno/a de forma puntual u ocasional.

En épocas de alergias, siempre y cuando la organización del centro lo permita, aquellos alumnos/as que la padezcan y tengan justificación documental podrán permanecer en la zona de administración bajo la vigilancia del profesorado.

En los primeros días de septiembre, los tutores que mantengan la reunión con las familias, les entregarán la ficha de datos del alumno/a. Los tutores/as que no mantengan la reunión inicial, la ficha de datos, se las entregarán al alumnado. Una vez revisada las fichas por los tutores, éstos elaborarán una lista con la relación del alumnado y datos más relevantes aportados, entregando copia de la lista a la jefatura de estudios.

Los tutores con alumnado que requieran medicación por enfermedad crónica y/o grave, informarán a los padres de dichos alumnos del protocolo que existe en el centro.

La jefatura de estudios hará pública dicha lista en un claustro, donde se procederá dar información de la lista del alumnado y sus características fundamentales alegadas por las familias. De dichos datos también se informará a los demás servicios del centro.

La dirección del centro recibirá la medicación y la custodiará, informando al claustro de su localización.

Se seguirá el mismo protocolo en caso de crisis convulsiva, informando e instruyendo sobre el manejo de esta medicación y técnica de administración por parte de la médico del E.O.E.

CAPITULO VI: LA CONVIVENCIA, NORMAS Y ESTILO DE CONVIVENCIA A IMPULSAR.

Las normas de convivencia deben ser un instrumento que nos ayude a alcanzar un buen clima de Centro y un estilo de convivencia óptimo, garantizando asimismo el reconocimiento de los derechos y deberes de los alumnos/as recogidos en el Decreto 328/2010 de 13 de julio Título I, capítulo I.

A. Derechos y Deberes

Todos los alumnos y alumnas tienen los mismos derechos y deberes básicos sin más distinciones que las derivadas de su edad y de las enseñanzas que se encuentren cursando.

Garantías:

La Consejería de Educación y Ciencia, el Consejo Escolar y los restantes órganos de gobierno de los Centros, en el marco de sus respectivas competencias, velarán por el correcto ejercicio de los derechos y deberes del alumnado y garantizarán su efectividad, de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto.

Comisión de Convivencia del Consejo Escolar:

El Consejo Escolar constituirá una Comisión de Convivencia integrada por el Director/a, que actuará como Presidente, el Jefe/a de Estudios, dos profesores/as y cuatro padres o madres de alumnos, elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar.

El miembro designado por la AMPA será uno de los representantes de los padres y madres en la Comisión de Convivencia (art.64 del Decreto 328/2010, de 13 de julio).

Las funciones de la Comisión de Convivencia, serán las siguientes (art.64 del Decreto 328/2010, de 13 de julio):

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las

actuaciones realizadas y de las correcciones impuestas.

- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

Derechos.

1. Derecho a recibir una formación integral que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.

2. Derecho a la objetividad de la evaluación.

Los alumnos y las alumnas, o sus padres o representantes legales, podrán solicitar cuantas aclaraciones consideren necesarias acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso, debiendo garantizarse por el Equipo Educativo el ejercicio de este derecho.

3. Derecho a la igualdad de oportunidades.

La igualdad de oportunidades se promoverá mediante:

- La ausencia de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- El establecimiento de medidas compensatorias que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades.
- El establecimiento de ayudas para compensar posibles carencias de tipo económico, sufragando el coste previa solicitud de los interesados, debiendo tener conocimiento de dicha situación los Servicios Sociales de la localidad.
- La realización de políticas educativas de integración y de educación especial, tales como talleres de apoyo educativo y adecuación de servicios y espacios en edificio.

4. Derecho al estudio.

El alumnado tiene derecho al estudio y, por lo tanto, a participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo de las diferentes áreas, materias o módulos.

5. Derecho a que se respete su libertad de conciencia, así como sus convicciones religiosas y morales

Los padres o representantes legales de los alumnos, tienen derecho a recibir, antes de formalizar la matrícula, información sobre el Proyecto de Centro.

Los padres o representantes legales, tienen derecho a elegir la formación religiosa o moral que resulte acorde con sus creencias o convicciones, sin que de esta elección pueda derivarse discriminación alguna. Los cambios se harán constar a principios de cada curso.

6. Derecho a que se respete su intimidad, integridad y dignidad personales.

- Todos los alumnos y alumnas tienen derecho a que se respete su intimidad, integridad física y dignidad personales, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
- Todos los alumnos y alumnas tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- El Centro está obligado a guardar reserva sobre toda aquella información de que disponga acerca de las circunstancias personales y familiares del alumnado. No obstante, comunicará a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar malos tratos para el alumno o alumna o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección de los menores.

7. Derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del centro.

8. Derecho a la utilización de las instalaciones del centro.

En el marco de la legislación vigente, los alumnos y las alumnas tienen derecho a utilizar las instalaciones de los Centros con las limitaciones derivadas de la programación de las actividades escolares y extraescolares y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.

9. Derecho a la reunión.

La Dirección del Centro garantizará el ejercicio del derecho de reunión del alumnado dentro del horario del Centro. El Jefe de Estudios facilitará el uso de los locales y su utilización para el ejercicio del derecho de reunión, preferiblemente a la hora del recreo.

10. Derecho a la Libertad de expresión.

Los alumnos tienen derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes del alumnado. Primero el Delegado/a informará al tutor/a, quien orientará sobre la resolución del problema. Si la respuesta no les satisficiera, lo trasladarán al Equipo Directivo, que adoptará las decisiones finales.

Para contribuir al ejercicio efectivo del derecho de libertad de expresión, se favorecerá la organización y celebración de debates, mesas redondas, etc., en las que el alumnado pueda participar.

11.-Derecho a percibir ayudas.

El alumnado tiene derecho a percibir ayudas para compensar carencias de tipo familiar, económico o sociocultural, de forma que se promueva su derecho de acceso a los distintos niveles educativos.

La Administración educativa, de acuerdo con las previsiones normativas y las dotaciones presupuestarias, garantizará este derecho mediante una política de becas y los servicios de apoyo adecuados a las necesidades del alumnado.

12.- Derecho a la protección social.

En los casos de infortunio familiar o accidente, el alumnado tiene derecho a las compensaciones económicas establecidas por la normativa vigente.

El alumno tendrá derecho a recibir atención sanitaria en los términos previstos en la normativa vigente.

Deberes.

1. Deber de estudiar.

El estudio constituye deber fundamental del alumnado. Este deber se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

- Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo de las diferentes áreas o materias.
- Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
- Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje.

2. Deber de respetar la libertad de conciencia.

Los alumnos y las alumnas deben respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

3. Deber de respetar la diversidad.

Constituye un deber del alumnado la no-discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.

4. Deber de buen uso de las instalaciones del Centro.

5. Deber de respetar el Proyecto de Centro.

Los alumnos y las alumnas deben respetar el Proyecto de Centro, de acuerdo con la legislación vigente.

6. Deber de cumplir las normas de convivencia.

El alumnado tiene el deber de cumplir las normas de convivencia recogidas en este Reglamento.

7. Deber de respetar al profesorado y a los demás miembros de la comunidad educativa.

El alumnado debe mostrar al profesorado el máximo respeto y consideración, igual que al resto de los miembros de la comunidad educativa, así como respetar sus pertenencias.

8. Deber de participar en la vida del Centro.

El alumnado tiene el deber de participar en la vida y funcionamiento del Centro, según la normativa vigente y el deber de respetar y cumplir, en su caso, las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del Centro.

B. Normas relativas a Padres / Madres.

En relación con el centro, los padres/madres tienen los siguientes derechos:

- Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del centro.
- Participar en el proceso educativo de sus hijos/as.
- Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos/as.
- Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos/as.
- Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos/as.
- Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia.
- Suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos/as.
- Conocer el Plan de Centro.
- Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.
- Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos/as.
- Suscribir con el centro un compromiso de convivencia.
- Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.
- Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el centro.
- Participar en la vida del centro y en el consejo Escolar.
- Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.

En relación con el Centro los padres/madres de nuestros alumnos/as deben:

- Estimular a sus hijos/as en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
- Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
- Abstenerse de circular o permanecer en la zona de aulas en horario lectivo.
- Abstenerse de visitar a sus hijos/as durante los recreos sin causa justificada.
- Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
- Apoyar en todo momento las decisiones del centro.
- Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los centros.
- Cumplirán con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el centro.
- Los padres y madres tendrán la obligación de comunicar al centro cualquier situación familiar (separaciones, divorcios) que les afecte, aplicando al centro el protocolo en éstos casos.
- Los padres y madres tienen la obligación de comunicar por escrito el cese o cambio de centro, y poner a disposición de otra familia, la plaza escolar que ocupan.

En relación con los profesores/as:

- No desautorizar la acción de los profesores/as en presencia de sus hijos/as.
- Facilitar todo tipo de información y datos valorativos de sus hijos/as en los distintos aspectos de su personalidad.
- Utilizar el horario previsto para entrevistarse con el tutor/a.
- Participar en las actividades para las que se solicite su ayuda.

En relación con sus hijos/as:

- Colaborar en la labor educativa ejercida sobre el alumno/a.
- Vigilar y controlar sus actividades.
- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos/as respecto al centro: puntualidad, orden, aseo, etc.
- Facilitar a sus hijos/as los medios precisos para que se lleven a cabo sus actividades y tareas.
- Justificar por escrito las ausencias y retrasos de sus hijos/as.
- Recoger puntualmente a sus hijos/as, o mediante persona autorizada, cuando tengan que ausentarse en horario lectivo.
- Abstenerse de enviar a sus hijos/as al centro caso de padecer alguna enfermedad que pudiera ser contagiosa.
- Acudir al Centro en caso de llamada por padecer alguno de sus hijos/as enfermedad repentina o haber sufrido un accidente imprevisto.
- Estimular el respeto a las normas de convivencia del centro.

C. Normas relativas a los Profesores/Profesoras.

Funciones y deberes:

- La programación y la enseñanza de las áreas que tengan encomendadas.
- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- La orientación educativa en colaboración con los equipos de orientación educativa.
- La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.
- La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que le sean encomendadas.
- La participación en la actividad del centro.
- La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.
- La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
- El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.

Derechos del profesorado:

- Al reconocimiento de su autoridad magistral y académica.
- A emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo del centro.
- A intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del centro a través de los cauces establecidos para ello.
- A recibir la colaboración activa de la familia, a que éstas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos/as y a que apoyen su autoridad.
- A recibir el apoyo permanente, el reconocimiento profesional y el fomento de su motivación de la administración educativa.
- A recibir el respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la comunidad educativa y la sociedad, compartiendo entre todos la responsabilidad en el proceso educativo

del alumnado.

- Al respeto del alumnado y a que estos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.
- A elegir sus representantes en el Consejo Escolar y a postularse como representante.
- A participar en el Consejo Escolar en calidad de representantes del profesorado de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- A la formación permanente para el ejercicio profesional.
- A la movilidad interterritorial en las condiciones que se establezcan.
- A ejercer los cargos y las funciones directivas y de coordinación docente en los centros para los que fuesen designados en los términos establecidos legalmente.
- A la acreditación de los méritos que se determinen a efectos de su promoción profesional.

D. Normas relativas a los alumnos/as

- Asistir puntualmente a las actividades escolares.
- Acudir a clase debidamente aseado.
- Traer a clase los libros y material escolar precisos.
- Realizar las tareas y actividades que se les asignen.
- No perturbar el normal desarrollo de las clases.
- No perturbar el desarrollo normal del comedor.
- Evitar los juegos violentos o que puedan perturbar a sus compañeros/as.
- Colaborar con sus compañeros/as en las actividades escolares.
- Entregar los justificantes de las faltas de asistencia formulados por sus padres/madres.
- Hacer buen uso del edificio, instalaciones, mobiliario y material escolar.
- No ausentarse del Centro sin consentimiento del tutor/a.
- Respeto a sus compañeros, profesorado y resto del personal del centro.
- Acudir a clase con ropa cómoda.
- No utilizar teléfonos móviles, ni aparatos electrónicos.

E. Normas generales para todos los componentes de la Comunidad Educativa.

- Tener un trato respetuoso con los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Respetar el ambiente de trabajo durante las horas lectivas.
- Tener especial cuidado para mantener la limpieza y el orden del mobiliario, material y recinto escolar.
- Cuidar el entorno del colegio manteniendo limpias las zonas cercanas.

A.Entradas.

La hora límite de entrada son las 9,10, siendo los 10 minutos de cortesía y solamente para casos excepcionales. Para educar en la puntualidad, todas las puertas quedarán cerradas a dicha hora. El centro debe posibilitar la entrada de cualquier alumno/a en todo momento. Cuando algún alumno/a llegue tarde de forma justificada, su padre/madre, acompañará a su hijo/a hasta secretaria y cumplimentará el impreso del retraso que allí le facilitará a tal efecto y que, una vez relleno, y con el sello del colegio, será entregado por el alumno/a a su tutor/a o al maestro que se encuentre en el aula en ese momento. El alumnado de segundo y tercer ciclo llevará el justificante a su clase, donde el tutor lo archivará para justificar el retraso. El alumnado de educación infantil y primer ciclo será acompañado a su clase por la administrativa o por el miembro del equipo directivo que se encuentre en las dependencias de administración, llevando consigo el justificante y entregándoselo al tutor/a. A partir de esta hora sólo se entrará y saldrá por la puerta de primaria..

El alumnado que acceda al centro fuera del horario establecido para las entradas será acompañado a las clases exclusivamente por personal del centro.

Los días de lluvia, el alumnado de primaria no realizarán las filas en el patio, sino que una vez accedan al interior del centro, las filas las harán junto a las puertas de las aulas.

Si hubiera alguna unidad de primaria en infantil, los días de lluvia los alumnos realizarían sus filas en el hall del centro.

B.Salidas.

La salida es a las 14,00 tanto para infantil como para Primaria. Las filas se realizarán dentro de clase, saliendo al pasillo cada grupo cuando suene la sirena. Los grupos irán en filas ordenadas, en silencio y acompañados por el profesor/a que esté a última hora en clase, velando en todo momento por el orden

No se podrá salir del Centro hasta la hora de salida establecida. Fuera de esta hora cualquier salida debe ser justificada por los padres y autorizada por el tutor correspondientes este caso, los alumnos/as no podrán salir solos debiéndose encargar de recogerlos los padres o persona autorizada por los mismos, los cuales dejarán su autorización en portería.

Organización de las salidas:

- Los alumnos/as de infantil saldrán por la puerta que da acceso al patio de infantil.
- Los alumnos/as de primer ciclo y segundo ciclo, saldrán por la puerta principal.
- Los alumnos/as de tercer ciclo, saldrán por la puerta junto al comedor.

TALLERES DE INFANTIL.

Para garantizar la seguridad del alumnado en general, cuando quede organizado un taller de trabajo para infantil, serán los tutores, los que arbitrarán las medidas necesarias, siendo ellos los responsables de abrir y cerrar la puerta principal.

Este modelo de organización, responde a la necesidad de garantizar, la seguridad e integridad de

todo el alumnado del centro, por carecer de la figura de conserje.

C. Actividades complementarias y extraescolares.

Se consideran actividades complementarias, las organizadas durante el horario escolar por los centros, de acuerdo a su proyecto curricular, teniendo un carácter diferenciado de las lectivas por el momento y espacios.

Características de las actividades complementarias:

- Todas las actividades formarán parte del plan de centro y deberán estar aprobadas por el consejo escolar.
- Son evaluables y deben estar en consonancia con las programaciones en primaria y con las propuestas pedagógicas en infantil.
- No son de obligado cumplimiento, quedando garantizada el derecho de todos/as los alumnos/as a participar en igualdad de condiciones.
- Para que las excursiones se puedan llevar a cabo será necesario un mínimo de 75% de participación de cada tutoría.
- Los alumnos/as que no asistan, estarán obligados a acudir al centro, considerándose **falta injustificada la ausencia** El tutor/a o especialista, dejará programado el trabajo a desarrollar durante la jornada. Serán atendidos preferentemente por los profesores especialistas del grupo en cuestión. Si esto no fuera posible se repartirán entre los grupos de ciclo.
- Para todas las salidas será requisito imprescindible la firma de autorización para el desarrollo de la actividad, por parte de los padres o tutores.
- En caso de enfermedad del tutor/a u otra circunstancia, asumirá la responsabilidad, el profesor/a que ese momento haya sido designado para el grupo por la Jefatura de Estudios.
- A la vuelta de las excursiones los alumnos/as entrarán en el colegio acompañados por el tutor/a, sea cual sea la hora de llegada y una vez se hayan realizado las comprobaciones pertinentes, será autorizará la salida; absteniéndose los padres de recogerlos con anterioridad.
- Las actividades complementarias que se propongan a nivel de ciclo, serán aprobadas en la reunión de ciclo, estando obligados los tutores y tutoras a asistir, salvo por causa mayor, debidamente justificada a la dirección.(Decreto 328/2010, pto 7.F).
- Las actividades complementarias organizadas dentro de un ciclo, implicarán como mínimo a un mismo nivel.
- No estará permitido la incorporación de un alumno/a, durante el desarrollo o trayecto a una actividad.
- Si algún alumno/a provoca daños o desperfectos en las instalaciones visitadas o en cualquier otra durante la salida, por su propia conducta responsable o por no seguir correctamente las instrucciones de sus profesores, se comunicará a las padres, quienes se obligan a subsanar o reparar los daños ocasionados.

Para garantizar el derecho de todos y todas a participar en estas salidas, se arbitrarán las siguientes medidas:

- En caso de alumnado con NEE que presente dificultad relacionada con la movilidad o el desplazamiento, será acompañado por el maestro/a especialista de pedagogía terapéutica y si fuera necesario más de un acompañante, por cualquier miembro del profesorado o personal que atienda a estos alumnos/as
- .Cuando coincidan en una excursión varios alumnos/as con N.E.E. cada uno de ellos será acompañado por un familiar, quedando garantizada la atención del menor.
- Cuando se organice una salida, los tutores/as serán acompañados por un profesor más (profesores especialistas, profesora C.A.R. equipo directivo, en éste orden, según las posibilidades del centro).
- La dirección del centro garantizará la participación de los alumnos/as que no puedan financiar la actividad, previa solicitud de los interesados, debiendo tener conocimiento de dicha situación los Servicios Sociales de la localidad.
- Serán de carácter voluntario la participación del profesorado en actividades que impliquen la estancia de una noche o más fuera de su domicilio habitual.

Las actividades complementarias podrán ser realizadas fuera o dentro del propio centro.

Actividades complementarias FUERA del centro.

Se programarán en la primera semana de septiembre. En las reuniones de ciclo de dicha semana se tendrán en cuenta las programadas el curso anterior para ver si hay alguna modificación. Durante el curso se podrán sumar otras nuevas que surjan, especialmente las que se realizan dentro de la localidad.

Actividades complementarias DENTRO del centro.

En cuanto a aquellas que se realizan dentro del centro, se organizan: Por Día de la Constitución, Día de la Paz y Día de Andalucía. Las tres seguirán una organización similar con actividades de aula y actividades conjuntas en el patio (todas ellas se programarán en ETCP, ciclos y claustro con suficiente antelación). Además hay añadiremos otras como Semana Cultural, Día del libro en Andalucía, Familias Lectora, Apadrinamiento lector, y otras que puedan desarrollarse a lo largo del curso.

Fiesta Fin de Curso

Aunque no es una actividad complementaria ni extraescolar, se quiere dejar constancia por este medio de las características organizativas de la misma. En este sentido, la fiesta fin de curso es organizada por el colegio con participación voluntaria del profesorado en coordinación con el AMPA del propio centro. Se acordarán fechas y aspectos organizativos entre los que cabe destacar lo siguiente:

Las actuaciones de los alumnos se realizarán por niveles, su preparación y realización por parte del profesorado será libre y voluntaria pudiéndose plantear una fiesta orientada a la realización de diferentes talleres, concretándose los detalles durante la organización. Dichas actuaciones o talleres se realizarán en las instalaciones del centro.

El AMPA organizará un ambigú para recaudar fondos que se invertirán en mejoras del centro.

La dirección del colegio organizará espacios, tiempos, materiales...

Las actuaciones se prepararán de manera libre, sin interferir en clases, y durante el mes de junio podrán utilizarse las clases de EF acoplándose dentro del bloque de expresión corporal.

Para garantizar el éxito de las actividades o talleres, o cualquier otra actividad realizada en el centro, trabajaremos coordinadamente con el Ayuntamiento, solicitándoles que aporten los recursos materiales necesarios y de los que no disponga el centro.

Viaje fin de curso

El viaje estará organizado por el colegio llevándose a cabo en los días de junio lectivos. Cuando el viaje por las características propias, fuera conveniente realizarlo con anterioridad, se comunicará a I inspector/a de referencia. A lo largo del curso se convocará a padres y madres para los diferentes asuntos de interés.

D.Recreos.

Existen espacios diferentes de recreo para los alumnos/as de infantil y primaria.

La vigilancia del recreo de infantil, está organizado en varios espacios, siendo estos vigilados por el conjunto del equipo docente.

En el presente curso son, 8 tutoras más el cupo 14 bilingüe (sustituye a una tutora de cuatro años que forma parte del equipo directivo) y la profesora de P.T. Además contamos con la presencia de una monitora de educación especial que atiende al alumnado de N.E.A.E. Destacar que la presencia de la profesora de pedagogía terapéutica en el recreo de infantil, no es definitiva, ya que al haber también alumnado de N.E.A.E en primaria, puede darse la circunstancia de que su vigilancia se traslade al recreo de primaria.

En el caso de primaria, el equipo docente queda distribuido en un total de 18 puntos de vigilancia.

Los recreos serán vigilados por todo el profesorado, exceptuando aquellos profesores/as que tengan reducción de dicho tramo por coordinación de planes, proyectos educativos y a la dirección del centro.

Las aulas permanecerán cerradas durante el recreo, no debiendo quedarse alumnos/as en las aulas, a no ser que permanezcan con el tutor/a.

Los alumnos /as saldrán al patio a las horas indicadas de recreo, de 12,00 a 12,30, quedando las aulas cerradas con llave, excepto los días de lluvia, en los que los alumnos/as permanecerán en el aula. Durante el recreo se fomentará el uso correcto de los baños, evitando entrar justo antes de que toque la sirena.

Con respecto al desayuno, los alumnos/as de primaria lo harán en el patio para no interferir en el desarrollo de las clases, fomentando los tutores/as el uso de alimentos saludables.

Los equipos docentes concienciarán a los alumnos/as, del buen uso y mantenimiento de la limpieza en los espacios utilizados para el recreo, ya que tras el recreo siguen siendo utilizados para actividades lectivas.

Durante los recreos, no deberán permanecer los alumnos en el aula sin la atención del maestro. No está permitido juegos que puedan resultar molestos o peligrosos para los alumnos. Para establecer los turnos de vigilancia se tendrán en cuenta las normas al respecto que regulan la Organización y el Funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (Reglamento Orgánico y Funcional de las Escuelas de Infantil y Colegios de Educación Primaria, Decreto 328 DEL 2010.).

Nota sobre días de lluvia: Cuando el equipo directivo considere que no debe salirse al recreo por lluvia u otra causa justificada, el alumnado permanecerá en clase con sus tutores (organizando de manera ordenada la salida al servicio). Los profesores especialistas de los ciclos respectivos ayudarán a los tutores de infantil y primaria, en esta tarea.

DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS DURANTE EL RECREO.

Los alumnos de tercero a 6º utilizarán los baños del gimnasio, estando establecido un punto de vigilancia de control del uso.

Los alumnos de 1º de primaria utilizarán los baños de la planta baja, los situados junto a la salida-entrada del patio de recreo.

Los alumnos de 2º de primaria utilizarán los baños situados frente al aula de pedagogía terapéutica ubicándose un punto de vigilancia durante el recreo.

los alumnos de N.E.,.E. con dificultad motórica, utilizarán los baños adaptados para su uso.

Funciones del profesor de vigilancia de recreo:

a) Atender en primera instancia a los alumnos accidentados o que sufran alguna indisposición. En estos casos se seguirá las siguientes pautas:

- Cuando algún alumno sufra un accidente en el Centro el profesor que más cerca se encuentre lo atenderá, avisará al equipo de primeros auxilios que junto con el profesor tutor, y la dirección, valorará la gravedad y aplicará la primera cura si lo estima oportuno.

- Si se aprecia que el accidente reviste el más mínimo peligro para el alumno (golpes en la cabeza, heridas abiertas, etc...) los profesores de vigilancia y equipo directivo, realizaran las gestiones oportunas para su tratamiento a través del contacto telefónico con la familia, o comunicándolo al miembro del equipo directivo, dependiendo de las posibilidades y circunstancias del caso.

- Si se aprecia gravedad o riesgo inminente (hemorragia, mareo, fractura, coger puntos, etc...) se gestionará el traslado del alumno, será el tutor acompañado por un miembro del equipo directivo, quien lleve al alumno al Centro de Salud de la localidad, avisando a los padres para que también acudan al centro. Siempre que se salga por esta u otra circunstancia se contará con el consentimiento del Director del Centro o Jefe de Estudios. Por parte del Equipo Directivo se arbitrarán las medidas de locomoción oportunas y se cubrirá la clase de los profesores en cuestión.

- Si se tratara de un golpe en espalda, cuello, cabeza..., con pérdida de conciencia y/o quedara postrado el alumno, no se le tocará ni moverá de su posición para evitar agravar la posible lesión. Se le arropará y se llamará inmediatamente a urgencias para que venga asistencia médica especializada.

b) Amonestar a los alumnos que arrojen basuras al suelo.

c) Sancionar a los alumnos que sean sorprendidos realizando comportamientos inadecuados. El parte de amonestación se tramitará normalmente, comunicándose al profesor tutor.

Aula matinal.

El tiempo comprendido entre las 7,30 y 9,00 de la mañana, es considerado como aula matinal.

Es un servicio de apoyo a las familias, que consiste en la atención educativa, a los alumnos/as de educación infantil y primaria. Es un servicio que trata de cubrir las necesidades en aquellos casos en los que el padres y madre tienen horarios distintos, no pudiendo atender a sus hijos/as. Durante este tiempo las monitoras realizan actividades no regladas, ayudando también a la ingesta de alimentos para los alumnos/as que desayunan en el centro.

Unos minutos antes de la entrada, las monitoras trasladan a los alumnos/as a sus filas, quedando garantizada la vigilancia, hasta la hora que da lugar el comienzo de la jornada lectiva.

El alumno/a de este servicio, accederá por una única puerta; la principal, debiendo su padre/madre acompañarlo hasta el S.U.M. de infantil o el S.U.M. de primaria, y comunicar a las monitoras la presencia de su hijo/a.

Comedor escolar.

Entre las 14,00 y 16,00 horas existe un servicio de comedor en el centro. En su organización se considera la atención al alumnado usuario, tanto en el tiempo destinado a la comida como en los períodos anteriores y posteriores a la misma.

La atención se llevará a cabo por las monitoras de éste servicio.

El personal de atención para este servicio será el siguiente:

- Para el alumnado de 3, 4 y 5 años, una monitora por cada 15 alumnos/as o fracción superior a diez.
- Para el alumnado de primaria, una monitora por cada 25 comensales o fracción superior a 15alumnos/as.
- Para el alumnado N.E.E. una monita

Debido al elevado número de usuarios, se establecen 2 turnos:

- Primer turno: Entrar a comer a las 14,00 horas.
- Segundo turno: Entrar a comer a las 15:00 horas.

Normas de uso:

Mientras los alumnos del primer turno están comiendo, los del segundo estarán en las pistas polideportivas o porche del comedor.

- Entrar de forma correcta sin correr, ni gritar.
- Mantenerse sentados el tiempo que dure la comida.
- En caso de necesidad para ir al servicio pedir permiso a la monitora encargada.
- No molestar al compañero durante la comida.
- No arrojar papeles o comida al suelo.
- No traer juguetes.
- Respetar a los compañeros/as
- Respetar a las monitoras.

Una vez que los alumnos/as hayan terminado de comer, los alumnos/as de infantil serán trasladados al S.U.M. de infantil, y los de primaria al S.U.M. de primaria, porche del comedor y pistas deportivas hasta que son recogidos por sus padres/madres o tutores.

La recogida del alumnado será a partir de las 15:30. En cualquier caso, prima el derecho de las familias a poder conciliar su vida laboral y familiar, por lo que podrá recogerse a los alumnos/as hasta las 16:00 horas, hora en la que finaliza el servicio del comedor y la jornada de las personas que atienden dicho servicio. Pasado ésta hora, si un alumno no fuese recogido, las monitoras avisarían por teléfono a sus padres/madres, para conocer el motivo del retraso. Cuando fuera imposible localizar telefónicamente a los padres o tutores, se avisaría a la policía local y/o guardia civil, denunciando la situación. Posteriormente se elevaría a los servicios sociales de la localidad.

En caso de que los usuarios del comedor no respeten las normas, y reincidan en la práctica del incumplimiento de dichas normas, se adoptarán las medidas pertinentes, que podrán llegar a la expulsión temporal o permanente del servicio del comedor escolar.

Transporte escolar.

El transporte escolar estará sujeto a las normas legales que en cada momento se encuentren vigentes.

Normas de uso:

- Desplazarse y entrar de forma correcta en el autobús, sin empujar, ni gritar.
- Mantenerse sentados el tiempo del trayecto.
- No ensuciar el autobús.
- No comer durante el trayecto.
- Respetar y obedecer a la monitora.

H. OTRAS NORMAS.

- USO DEL ASENSOR: El ascensor será utilizado por el alumnado sólo en casos de limitación de movilidad u otros que lo hagan aconsejable. Siempre lo usarán acompañados por un adulto y bajo la supervisión de éste.
- USO DE JUGUETES: No se traerán al colegio (ni a las actividades complementarias o extraescolares, salvo que se autorice expresamente) juguetes, trompos, objetos peligrosos, punzantes, de valor, dinero, joyas, medicamentos, botes de cristal, aparatos electrónicos o teléfonos móviles.
- Los usuarios de cada aula deberán cuidar las instalaciones y recursos de la misma y contribuir a mantener el orden, la limpieza y la estética de las mismas. También es deber de todas las personas cuidar el material propio y ajeno, evitando los usos inadecuados. En caso de deterioro intencionado de bienes, la persona causante estará obligada a la reposición de los mismos.
- No se permitirá la entrega de invitaciones de cumpleaños en el centro, salvo que estas, estén dirigidas a la totalidad del grupo-clase. El objetivo de esta medida es evitar discriminaciones en los alumnos/as, y de forma especial en los alumnos/as más pequeños.

CAPITULO VIII: COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.

Para que la comunicación entre los distintos sectores que componen la comunidad educativa sea fluida y favorezca un buen clima de Centro funcionarán distintos canales de información:

- Tablones de anuncio situados en la sala de profesores, secretaria y porches de entrada, cuya información ha de ser revisada de forma periódica “limpiando” la información caducada.
- En la página Web del centro, donde todos los interesados/as tendrán toda la información sobre el centro
- Correo electrónico a los delegados y delegadas de clase.
- Circulares informativas para padres y madres, que recogerán información del Equipo Directivo, profesorado, A.M.P.A. y alumnos/as. Estas se entregarán preferentemente en el recreo para evitar interferir en las clases.
- Circulares y notas informativas al Claustro, que recogerán información procedente del Equipo Directivo, E.T.C.P., Coordinadores/as, Delegación de Educación.

COMUNICACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La aparición de las redes sociales en Internet ha hecho posible un mayor flujo de comunicación entre los miembros de la comunidad educativa, pero esta circunstancia que puede mejorar la convivencia con su buen uso, puede ser motivo de conflicto si no se guardan las debidas reglas de respeto a los demás. Es por este motivo por el que las comunicaciones a través de estos medios deben cumplir estrictamente con la normativa que marcan las leyes, especialmente con las que tienen que ver con los menores:

LEY 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, especialmente su **artículo 6**: Artículo Honor, intimidad y propia imagen:

La Administración de la Junta de Andalucía protegerá el honor, la intimidad y la propia imagen de los menores frente a intromisiones ilegítimas y, en particular, las que pudieran producirse a través de los medios de comunicación social y sistemas informáticos de uso general o cualesquiera otros derivados de la aplicación de nuevas tecnologías, así como todas aquellas que se determinen reglamentariamente.

Asimismo, pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal las intromisiones ilegítimas detectadas, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que procedan.

LEY ORGÁNICA 15/1999, de 15 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Especialmente los apartados 2 y 3.

Apartado 2. Sólo con el consentimiento expreso y por escrito del afectado podrán ser objeto de tratamiento los datos de carácter personal que revelen la ideología, afiliación sindical, religión y creencias. Se exceptúan los ficheros mantenidos por los partidos políticos, sindicatos, iglesias, confesiones o comunidades religiosas y asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, en cuanto a los datos relativos a sus asociados o miembros, sin perjuicio de que la cesión de dichos datos precisará siempre el previo consentimiento del afectado.

Apartado 3. Los datos de carácter personal que hagan referencia al origen racial, a la salud y a la vida sexual sólo podrán ser recabados, tratados y cedidos cuando, por razones de interés general, así lo disponga una ley o el afectado consienta expresamente.

Por otra parte hay veces que las familias a través de las redes sociales difunden informaciones no contrastadas o decisiones que no competen a ellos, sino al profesorado del centro o al equipo directivo, creando de esta manera confusión en el resto de las familias, y realizándose desde el desconocimiento de los mecanismos internos del centro. Por eso es necesario no atribuirse responsabilidades que no están recogidas ni por las leyes ni por los documentos de organización del centro y seguir en todo momento un protocolo de actuación que pase por certificar tanto las informaciones como las responsabilidades de la difusión de las mismas.

El protocolo a seguir sería el siguiente:

Cuando no estamos de acuerdo con la actuación del profesorado, del equipo directivo, de la AMPA debemos hablar directamente con ese miembro de la comunidad educativa.

En caso de seguir el desacuerdo, se hablará con los responsables superiores:

- Personas delegadas de padres y madres.
- Personas representantes de la AMPA.
- Personas representantes del Consejo Escolar.
- Profesorado tutor del alumnado.
- Jefatura de Estudios.
- Dirección del Centro.

En caso de seguir en desacuerdo, se hablará con la persona inspectora de zona..

En definitiva seguir siempre los cauces marcados por la organización del centro antes de difundir de forma indiscriminadas informaciones que pueden dañar la imagen de otras personas o del propio centro.

Pedimos por tanto, a través de nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento, que toda la comunidad educativa sea consciente de que la buena convivencia se consigue gracias al respeto entre todos/as y cada uno de los miembros, utilizando en todos los ámbitos, los mecanismos que se usan en el centro con el alumnado:

- Las palabras mágicas: Gracias, por favor y lo siento.
- “No hagas a los demás lo que no quieras que te hagan a ti”

CAPITULO IX: ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS, INSTALACIONES Y RECURSOS MATERIALES.

La utilización de las instalaciones y material del Centro estará siempre condicionada al normal desarrollo de la actividad docente en horario lectivo, aunque podrán ser utilizados por el Ayuntamiento, A.M.P.A. y otras entidades con autorización de la Dirección del Centro, según establece la Orden de 26 de junio de 1998, por la que se regula la utilización de las instalaciones de los Centros Docentes públicos no Universitarios por los municipios y otras y entidades públicas o privadas.

La organización para gestionar estos recursos son:

- Rentabilizar al máximo el uso de los espacios y recursos por parte del alumnado.
- Distribución equilibrada para que no exista discriminación.
- Adecuación al alumnado.
- Nivel de competencia suficiente por quien vaya a utilizarlo.
- Garantizar el uso correcto, el cuidado y mantenimiento necesario de los recursos.

La decisión del uso de estos recursos corresponde al claustro a primeros de curso. Su organización es competencia de la jefatura de estudios., organizando un horario para el uso de todos los espacios

comunes (biblioteca, aula informática, S.U.M. de primaria, S.U.M. de infantil, gimnasio. pistas deportivas).

Dentro del conjunto de recursos materiales del Centro podemos distinguir:

A .Aulas Ordinarias: Son las dependencias en las que fundamentalmente se realiza la práctica docente. En el caso de las aulas de infantil, procuraremos que los profesores permanezcan en las mismas aulas, debido a las dificultades de personal para el traslado de las mismas. La dirección del centro, y cuando el número de unidades de infantil lo permita, atendiendo a criterios de organización y coordinación, podrá asignar aulas de infantil, al uso de aulas de primaria.

B .Sala de Profesores, Dirección: Estas dependencias estarán reservadas exclusivamente a las tareas organizativas y administrativas del centro.

C. Comedor. La organización, funcionamiento y gestión del servicio de comedor escolar se regula en la Orden de 3 de agosto de 2010. En las tareas de atención al alumnado que utilice el servicio de comedor escolar participaran los monitores/as escolares.

D. Servicios: Como dependencias que tienen que ser compartidas exigen el máximo cuidado en su uso a todos los componentes de la comunidad.

E. Biblioteca escolar: Es la dependencia del centro donde se encuentra centralizado, organizado y catalogado, todo el material bibliográfico, destinándose a fomentar hábitos de lectura y destrezas en el manejo de libros.

F. Mobiliario: Cada dependencia del Centro dispone de un mobiliario acorde con las tareas que se realicen en ella y con las edades de los alumnos/as que la usen.

G. Zonas de Uso Común. Biblioteca, aula de música, aula de informática, gimnasio y S.U.M de primaria y de infantil.

En caso de advertir deficiencias o carencias en el mobiliario se informará al Equipo Directivo para solicitar su renovación y mejora.

H..Material Sanitario e Higiénico: Existe 5 botiquines, distribuidos de la siguiente manera:

- 1 en Conserjería.
- 1 en el Comedor.
- 1 en SUM de Infantil.
- 1 en SUM primaria.

En la consejería existe un mueble, donde se encuentra custodiada la medicación que algunos

alumnos/as precisan de forma puntual, previa realización del protocolo que a tal efecto existe, por parte de las familias.

De la compra del material sanitario se encargará el Equipo Directivo.

I. Material fungible y no fungible: Según el tipo de material y sus usuarios, la custodia y distribución del material estará a cargo de la Secretaria del centro.

El material común que se utiliza cotidianamente en las aulas, estará a cargo de los tutores/as. El material fungible de uso diario del profesorado estará a su disposición en secretaria, donde una vez utilizado deberá ser devuelto, a su lugar de origen.

J. Material de E. Física: Será controlado por los profesores/as que desarrollen dicha especialidad. Para el desarrollo de las clases prácticas se utilizarán las pistas deportivas y el gimnasio. Para el uso de estas instalaciones, a comienzos de curso la jefatura de estudios realizará un horario junto con los profesores que imparten dicha materia.

Cuando un profesor necesite material deportivo, deberá solicitarlo al/los profesores especialistas, devolviéndoselo a ellos mismos una vez dejen de utilizarlo.

K. Material de Inglés y música: Estos materiales serán custodiados por los profesores especialistas, quedando ubicados en sus clases o en los espacios que se determinen. El inventario y préstamos de los mismos a otros tutores, será controlado por ellos/ellas.

L. Secretaria: En la secretaria del centro queda custodiada toda la documentación administrativa, relativa a:

- Registro personal de alumnos/as, familias.
- Archivos, libros de escolaridad, expedientes, registros generales, libros de actas y contabilidad del centro.
- El material informático, libro de actas, archivos, libros de cuentas, y documentos de alumnos/as, por mantener información confidencial, solo será utilizada previa petición a la secretaria y dirección del centro.

M. Recursos TIC. Los gestionará el coordinador destinado a tal efecto.

CAPITULO X: ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO

A. Horario General del Centro: El horario lectivo del colegio es el correspondiente a la jornada continuada en el horario de mañana de 9.00 a 14.00horas.

El horario no lectivo de obligada permanencia del Equipo Educativo es: Lunes de 14:00 a 15:00h y Martes de 16:00 a 20:00h.

El alumnado que acceda al centro fuera del horario establecido para las entradas será acompañado a las clases exclusivamente por personal del centro.

B. Horario del profesorado: El profesorado se atenderá al horario oficial del Centro confeccionado al principio de curso y que contendrá cinco horas lectivas diarias de 9.00 a 14.00horas. También tendrá un horario no lectivo de obligada permanencia, que al igual que el lectivo quedará recogido en el Plan de Centro y que incluirá cinco horas semanales repartidas en dos tardes: martes de 16.00 a 20.00 horas, lunes de 14.00 a 15.00 horas.

Los coordinadores de planes y proyectos, así como los coordinadores de ciclo, tendrán la reducción horaria que marca la normativa´.

C. Horario aula matinal: 7.30 a 9.00horas.ORDEN 3 de agosto de 2010,por la que se regula la organización y funcionamiento de las medidas contempladas en el plan de apoyo a las familias andaluzas relativas a la ampliación del horario de los centros docentes públicos y al desarrollo de los servicios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares.

La empresa COPERAULA es la encargada de este servicio.

D. Horario comedor: 14.00 a 16.00horas. ORDEN 3 de agosto de 2010,por la que se regula la organización y funcionamiento de las medidas contempladas en el plan de apoyo a las familias andaluzas relativas a la ampliación del horario de los centros docentes públicos y al desarrollo de los servicios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares.

La empresa LA ÚNICA es la encargada de este servicio.

Se solicitará a los padres que por medidas de seguridad recojan a sus hijos a partir de las 15:30h

E. Horario Actividades Extraescolares: 16.00 a 18.00horas.

La empresa Ludociencia 2000 es la encargada de este servicio dentro del plan de apertura, con un total de 3 talleres, con el siguiente horario:

- Lunes y miércoles de 16:00 a 17:00. Inglés infantil
- Martes y jueves de 16:00 a 17:00. Baile infantil.
- Martes y jueves de 16:00 a 17:00. Inglés primaria.

A.M.P.A:

Actualmente y por iniciativa del AMPA se están realizando en nuestro centro las siguientes actividades:

- Martes y jueves de 16:00 a 17:00. Inglés.

Horario de atención al Público: El horario de atención al público será:

- SECRETARÍA: De lunes a miércoles de 9,15 a 10,15.
- DIRECCIÓN: Lunes, miércoles y Viernes previa cita.
- JEFATURA: Lunes y Martes, previa cita.

CAPITULO XI: RELACIONES CON EL ENTORNO

La relación con el entorno es uno de los principios que debe inspirar el desarrollo de la actividad educativa.

Para aprovechar los recursos sociales, naturales y económicos y culturales del entorno, y las competencias de los padres y madres de nuestros alumnos/as utilizaremos los siguientes:

- Aprovechamiento de las iniciativas municipales.
- Aprovechamiento de los posibles recursos de la zona.
- Aprovechamiento de las aportaciones por parte del AMPA.
- Habilidades, profesiones y recurso de que dispongan los padres, madres abuelos/a, susceptibles de ser aprovechadas para mejorar la oferta educativa del centro.
- Relación permanente con la red de centros educativos de la localidad, para llevar a cabo proyectos comunes y propiciar el tránsito de los alumnos/as de unas etapas educativas a otras.

RELACIONES CON EL EXCMO.AYUNTAMIENTO.

Las relaciones con el Ayuntamiento de Espartinas no se pueden limitar a las relacionadas con la presencia de un representante suyo en el Consejo Escolar, sino que se tienen que ampliar para beneficio mutuo. Al ser tan importantes estas relaciones para ambas instituciones, teniendo en cuenta los respectivos contextos es necesaria cierta regulación.

Las relaciones entre el C.E.I.P. Cerro Alto y el Ayuntamiento de Espartinas se basarán en los siguientes principios:

- a) Reconocimiento mutuo de la autonomía propia.
- b) Ausencia de obligaciones legales entre ellas, salvo las que se derivan del acatamiento del ordenamiento legal vigente.
- c) Colaboración y trasvase de información mutua a fin de conseguir los objetivos que persigan ambas instituciones.

Teniendo en cuenta lo anterior los campos donde se pueden concretar estas relaciones pueden ser los siguientes:

- a) Colaboración con los Servicios Sociales municipales para tratar temas de absentismo, (para ello el Director del Centro formará parte de la Comisión Municipal de Absentismo..)
- b) Vigilancia de las instalaciones.

- c) Actuación de mejora urbanística y limpieza del entorno del Centro.
- d) Realización y colaboración en las actividades culturales.
- e) Préstamos mutuo de instalaciones y materiales para usos, sin afán de lucro, responsabilizándose la institución que accede al préstamo de la gestión, manteniendo, posible reparación y que asuma los posibles gastos generados por su utilización.
- f) Reparación y mantenimiento por parte del Ayuntamiento de las instalaciones del Centro, previa comunicación por escrito del Equipo Directivo.
- g) Realización de cuantas gestiones sean necesarias y utilización de los canales propios para la consecución de objetivos comunes o propios, si el beneficio a conseguir repercute en la globalidad de alguna de las respectivas comunidades.
- h) Colaboración y ayuda concreta en todos aquellos aspectos que ambas instituciones estimen oportunos.

CAPITULO XII: GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 27 de abril de 2005, por la que se regula el programa de gratuidad de los libros de texto dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos todos los alumno/as del primer y segundo ciclo de Educación primaria dispondrán gratuitamente de los correspondientes libros de textos.

Los libros de texto serán propiedad de la Administración educativa y permanecerán en el centro docente donde podrán ser utilizados por el alumnado en años académicos sucesivos.

El alumnado beneficiario de este programa queda sujeto a la obligación de hacer un uso adecuado y cuidadoso de los libros de texto y de reintegrarlos al centro una vez finalizado el curso escolar.

El deterioro culpable o malintencionado, así como el extravío de los libros de texto supondrá la obligación, por parte de los representantes legales del alumno/a, de reponer el material deteriorado o extraviado.

En la segunda semana de junio los tutores en con el apoyo de los especialistas recogerán los libros de texto para proceder a su revisión. Si hubiera algún libro deteriorado o duda en el proceso de revisión, este se elevaría al Consejo Escolar, antes del 30 de junio. procederá a la revisión de todos los libros de texto, con la ayuda de padres y madres de cada curso. Una vez revisados, comunicarán a los representantes legales del alumnado que haya realizado un uso incorrecto de los mismos la obligación de reponer el material extraviado o deteriorado, así como el plazo para hacerlo, que en ningún caso será inferior a diez días.

Normas de colaboración de los tutores/as y familias en la gestión del programa de gratuidad de libros.

Primeros días del curso:

-Emisión de comunicado a las familias, concienciando de buen uso y cuidado de los libros de texto, haciendo un llamamiento a la utilización de mochilas acorde al tamaño de los libros, a

guardar las botellas de agua en departamentos distintos al que se guardan los libros, etc.

- Sellado de los libros de textos de nueva adquisición en la 1º página con el sello oficial del programa de gratuidad, que se custodia en la secretaria.
- Revisión de los textos embalados del curso anterior, comprobando si la cantidad coincide con la matrícula del nuevo curso. En el caso, del que el número de lotes fuera inferior, deberá comunicarlo a la secretaria tal extremo, lo antes posible, con el fin de hacer el pedido de forma urgente. De existir más lotes, éstos serán entregados a la Secretaria para su custodia.
- Reparto de libros de texto al alumnado teniendo en cuenta el uso que cada alumno/a hizo el curso anterior, según consta el listado de uso que proporcionará la secretaria. Así, de calificación buena, regular o malo, se le entregará un lote con dicha calificación.
- Una vez entregado el lote correspondiente y consignado los datos en el sello oficial, se le solicitará a la familia el forrado de los libros para su uso durante el curso. El forro será de plástico transparente no adhesivo. Así mismo, la familia cumplimentará una ficha en la que pueda consignar los posibles desperfectos de los libros anotando la página afectada.
- Comprobar antes del 13 de septiembre, que el alumnado de nuevo ingreso ha recogido su cheque libro y comprado los libros (1º ciclo).
- A partir del 13 de septiembre para el alumnado de nuevo ingreso, será el centro quien le proporcione los libros. El tutor/a será la persona responsable de hacer las gestiones pertinentes en Secretaria para la obtención de los libros de texto de ese alumnado. De no existir lotes de reserva, solicitará por escrito los libros necesarios y el nombre del alumnado para quien se solicita.

Durante el curso:

- Educar en el uso responsable de los libros de texto.
- La tutora será responsable de supervisar a lo largo del curso la correcta utilización de los libros de texto. El alumnado no podrá subrayar ni escribir en ellos y se aprovechará el que hagan de este uso, una ocasión para mejorar la educación en valores y actitudes solidarias, valoración de los libros de texto, materiales de estudio y lectura, respeto al medio ambiente y cuidado de los bienes de uso común.
- Con el fin de evitar deterioros procuraremos que el alumnado no traslade más de dos libros en la mochila o procuraremos que no se trasladen botellas de agua junto a los libros.

Al finalizar el curso:

- Los tutores revisarán los libros de su alumnado con el fin de comprobar si se ha producido algún deterioro intencionado o alguna pérdida.
- Los tutores de 2º y 3º ciclo, en colaboración con los especialistas, deberán rellenar la ficha de libros de cada materia, indicando el estado de los libros y marcando con un * la alumna/o que ha

hecho un muy buen uso de los libros. Ésta ficha será entregada en secretaria antes del día 15 de junio.

- A partir del 10 de junio todos los libros deberán permanecer en el aula. No se podrán llevar a casa a partir de ésta fecha, ya que la comisión pasará a partir de ésta fecha para revisar los libros seleccionados como deteriorados.
- Los libros del 1º ciclo que no se puedan reutilizar se entregarán al alumnado al finalizar el curso para que puedan repasar en la época estival.
- Los tutores de 2º y 3º ciclo deberán dejar antes del 30 de junio, en sus respectivas aulas, todos los libros de su alumnado perteneciente al programa de gratuidad de libros, debidamente precintados en caja o bolsas de plástico y con la fotocopia de la ficha de cada libro que entregó a la comisión.
- La comisión pasará por las aulas, a partir del 10 de junio, para revisar los libros seleccionados como deteriorados por los tutores/as para determinar si el alumnado tiene que reponerlo por haber hecho un mal uso de éste.
- Los tutores/as tendrán gran cuidado cuando un alumno vaya a trasladarse a otro centro, en que entregue los libros de textos y comunicará al equipo directivo que la entrega se ha efectuado correctamente. Así la Dirección del centro emitirá un certificado (anexo IV de las instrucciones de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa sobre el programa de gratuidad de los libros de texto), en que se informará al nuevo centro de la entrega y el estado de conservación de los libros.
- Los tutores entregarán el anexo VII (Libros que no han sido devueltos y que han de reponer) y Anexos VIII (Libros que han sido entregados deteriorados y que han de reponer) a la coordinadora o coordinador de ciclo, que deberá entregar los anexos en la reunión de ETCP que se celebre antes del 20 de junio. La secretaria del centro los enviará a las familias, previo registro a la salida del centro. Las familias dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para su reposición.
- El deterioro de los libros de forma intencionada o el extravío, considerado por la comisión del Consejo Escolar, llevará aparejado la reposición de los mismos. El incumplimiento de dicho deber de reposición podrá ser considerado como falta en el Plan de Convivencia.

CAPITULO XIII: NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LOS TELEFONOS MÓVILES Y OTROS APARATOS ELECTRÓNICOS.

UTILIZACIÓN DE TELÉFONOS DEL CENTRO.

La red telefónica existente en el Centro se podrá utilizar por todo el profesorado de forma gratuita para llamar a Delegación Provincial de Educación, Consejería de Educación, para llamar a casa de alumnos cuando sea necesario y para cualquier tema referente a colegio.

- Uso de los móviles:

- No está permitido el uso de los teléfonos móviles por parte del alumnado bajo ningún concepto. Si el alumnado necesitara ponerse en contacto con la familia, lo hará desde los teléfonos del centro.

➤ Otro aparatos electrónicos:

- Como norma general, no se podrán utilizar otros aparatos electrónicos que distraigan el aprendizaje en clase o perturben la convivencia en el centro, sin el expreso consentimiento de un profesor.

➤ Uso de los ultra portátiles:

- Con la finalidad de garantizar los derechos, las personas con responsabilidad en la atención del alumnado, tendrán el deber de orientar, educar y aconsejar, el uso responsable de internet y las T.I.C., en aspectos tales como tiempos de utilización, páginas que no se pueden visitar, o información que no deben proporcionar, con el objeto de protegerles de mensajes e informaciones perjudiciales.

Será responsabilidad del alumnado cumplir y respetar las siguientes normas:

- El cuidado de ultra portátil asignado y su mantenimiento.
- La información que se almacene estará relacionada con la tarea educativa.
- Acceder a recursos para los que se tiene edad adecuada.
- El uso de la red para finalidad educativa.

La comunicación de cualquier avería o contratiempo al profesor/a responsable.

UTILIZACIÓN DE ORDENADORES .

Los ordenadores pueden ser utilizados por el alumnado y por el profesorado.

Referidas a los alumnos:

- Los ordenadores se encenderán al comenzar la jornada para observar cualquier anomalía y quedará encendidos hasta el final del día.
- El botón de encendido/apagado de los monitores no se debe tocar una vez que está encendido, ya que quedaría sin efecto el interruptor general que tiene el maestro junto a su mesa para controlar los monitores de los alumnos.
- En el aula de informática, cada alumno tendrá un sitio fijo en el aula y si hay cambios los debe realizar el tutor.
- Si fuera necesario auriculares, éstos deberán ser apartados por el alumno, por motivos de higiene.
- El alumnado como usuario de los equipos, mantendrá los mismos limpios y en buen uso, con los cables recogidos y separados del suelo.
- Todos los documentos que necesite el alumnado para su uso en el ordenador, deberá guardarlos en una carpeta dentro de su usuario.
- Los fondos de pantalla no podrán ser cambiados.
- Para colaborar al mantenimiento de los equipos, una vez al trimestre se procederá a la limpieza

de la pantalla, teclado y CPU.

- No enchufar nada ni tocar cables con los manos mojadas.
- No tirar de los cables ni desconectar los equipos.
- Tener cuidado de que no caiga agua o líquidos al suelo o sobre los equipos.
- Si cayera agua o líquido sobre algún equipo, asegurarse de que está desconectado, limpiar lo que se pueda y comunicar la incidencia al tutor.

b) Normas de utilización en ciclos, bibliotecas y sala de profesores.

- El uso del ordenador en estos departamentos debe estar orientado básicamente hacia la consulta de la red para la preparación de las clases, elaboración de material y otras tareas relacionadas con nuestra actividad docente.
- Cada profesor/a deberá comprobar el estado del equipo al comenzar la sesión y, si encontrase alguna anomalía, deberá comunicarla al coordinador TIC.
- Si durante la sesión de trabajo se produjese algún problema de configuración o avería que no pueda resolver, deberá comunicarlo al coordinador TIC. Dicha incidencia se recogerá en una hoja que el coordinador revisará y dará atención dentro de su horario de coordinación. Dicha incidencia quedará registrada por escrito al objeto de que el coordinador/a resuelva dentro de su horario de coordinación.
- No está permitida la realización de cambios en las configuraciones de los equipos.
- Si se desea instalar algún software específico deberá consultarse con el coordinador.

c) Normas de utilización de la pizarra digital.

- El profesor comprobará el estado de funcionamiento de la pizarra digital y si presenta anomalías las comunicará al coordinador TIC.
- La pizarra digital será utilizada sólo por el profesor y cuando la utilice el alumno será siempre bajo la supervisión del profesor y solamente como pizarra.

CAPÍTULO XIV: PLAN DE AUTOPROTECCIÓN: ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

Anexo a este documento.

CAPÍTULO XV: PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER UN UNIFORME.

El uso del uniforme en el C.E.I.P. Cerro Alto será de carácter voluntario para el alumnado y sus familias.

Este además de la identificación del centro, llevará en la parte superior izquierda, la marca genérica de la Junta de Andalucía, asociada a la Consejería competente en materia de educación.

CAPÍTULO XVI: COMPETENCIAS Y FUNCIONES RELATIVAS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Este apartado está vinculado al plan de autoprotección del centro.

Las funciones del coordinador/a del I Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente (art.7.4 de la orden 16 de abril de 2008) referidas a la prevención de riesgos laborales son:

- Facilitar a la administración educativa, la información relativa a accidentes e incidentes que afecten al profesorado, alumnado, personal de administración y servicios.
- Comunicar a la administración educativa la presencia de agentes, factores o situaciones, que pudieran suponer riesgo para la seguridad y trabajo.
- Colaborar con el personal técnico en la evaluación de los riesgos laborales.
- Colaborar con los delegados y delegadas de prevención y con el Comité de Seguridad y Salud de la Delegación Territorial, en aquellos aspectos relativos al Centro.
- Facilitar la intermediación entre el Claustro de profesores y el equipo directivo para hacer efectivas las medidas prescriptivas.
- Participar en la difusión de los valores, actitudes y la práctica de la cultura de la prevención de riesgos laborales.
- Coordinar las actividades relativas a la seguridad, la promoción de la salud en el lugar de trabajo y la implantación de las medidas correspondientes y cuantas actuaciones se desarrollen en el centro.
- Hacer un seguimiento de las actuaciones realizadas y su incidencia en la mejora de la seguridad y salud del profesorado, mediante la cumplimentación de los cuestionarios proporcionados por la Consejería de educación. Dichos cuestionarios estarán disponibles en Séneca en el mes de junio de cada curso.
- Cuantas otras funciones se derivan del I Plan Andaluz de Salud Laboral y prevención de riesgos laborales del personal público de los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación.

Funciones del Consejo Escolar en la prevención de riesgos laborales.

Promover las acciones que fueran necesarias para facilitar el desarrollo e implantación del I Plan Andaluz de seguridad y prevención de riesgos laborales.

CAPITULO XVII: REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTE REGLAMENTO..

Al menos una vez en el curso escolar se valorará la efectividad de este Reglamento, primero en Claustro y luego en Consejo Escolar.

Este Reglamento podrá ser modificado:

- Cuando varíe la legislación, en la medida en que le afecte.

- Cuando así lo decida la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Escolar.
- Cuando haya cambio de dirección, ajustándose al nuevo proyecto de dirección.

Podrán proponer las modificaciones:

- El Equipo Directivo.
- Un tercio del Claustro de Profesores.
- Al menos un tercio de los miembros del Consejo Escolar.

CAPITULO XVIII: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE – INDISPOSICIÓN DEL ALUMNADO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.

En aplicación de las disposiciones que al respecto ha dictado la Administración Pública ante algún accidente o indisposición del alumnado en el centro durante la jornada escolar (aulas, pasillos, patios...), o bien, durante actividades extraescolares o complementarias incluidas en la planificación escolar, se habrá de seguir el siguiente protocolo de actuación por parte del profesorado:

- Atención inmediata del alumnado por parte del profesor/a que imparte las clases o se encuentra en las inmediaciones (principalmente durante el recreo), haciéndose responsable desde ese momento del alumno/a.
- El profesorado evaluará el posible daño sufrido por el alumno/a, adoptando las medidas oportunas en caso de accidente o indisposición (dolor de cabeza, estómago, oído, golpes o heridas ...):
 - De tratarse de un daño leve el profesorado le asistirá: intentando calmar al niño/a, prestándole la asistencia debida (curándole la herida si lo necesitara), y principalmente manteniendo al niño/a a su lado u observando cómo evoluciona tras lo sucedido.
 - Se le informará al tutor/a de lo sucedido.
 - A lo largo de la jornada se seguirá observando al alumno/a y se le preguntará cómo evoluciona.
 - Se evitará el medicar al alumno/a, limitándonos a limpiar con agua oxigenada para desinfectar una herida... Todo ello más con carácter preventivo y con objeto de tranquilizar al alumno/a.
 - Si el alumno insistiera en su dolencia se llamará a los familiares para que vengan a recogerlo, permaneciendo mientras vienen a recogerlo en el despacho de dirección, sala de profesores/as o sillones situados junto a estas dependencias, quedando al cargo de algún profesor o miembro del E.D. De no encontrarse ninguna persona disponible para aguardar la llegada del familiar, el alumno/a permanecerá en la clase hasta que vengan a recogerlo, evitándose que el alumno/a se quede solo. A la llegada del familiar se le informará de lo sucedido y firmará el registro de salidas durante la jornada escolar antes de llevarse al niño/a.
 - Siempre que el alumno/a insista en la dolencia (al encontrarse enfermo o accidentado), se llamará a los familiares para que vengan a recogerlo.

- Si el profesor/a al que se dirige el alumno para indicarle el accidente o indisposición, se encuentra dando clases o va a entrar en clase de inmediato, será atendido por otro profesor/a o se informará a la Jefa de Estudios, con objeto que el alumnado del grupo de clase no permanezca solo mientras se atiende al alumno/a que ha sufrido el accidente o se encuentra mal.
 - Si no pudiera contactarse con ningún familiar, se remitirá al alumno/a a la Jefa de Estudios o Directora, quienes determinarán la urgencia o no de llevarlo al Centro de Salud.
 - Si se tratase de un accidente o indisposición grave o existiesen claras sospechas de que pudiese serlo: Se informará de inmediato a la familia y se remarcará la necesidad de llevarlo al centro de salud. Si no se localizase a los familiares o fuera de extrema urgencia, se llamará a los servicios sanitarios (112), o será el tutor/a y/o miembro del equipo directivo quien traslade al alumno/a al Centro de Salud (con quien más tranquilo pueda encontrarse el alumno/a), permaneciendo todo el tiempo junto al alumno/a hasta que lleguen el padre o la madre.
 - De recibir asistencia médica habiendo sido acompañado por un profesor/a, será necesario solicitar al servicio médico un informe o parte médico que describa la lesión y tratamiento prescrito, así como informe de la presencia del profesor/a que le ha acompañado, entregándose copia con registro de salida a los familiares.
- Tal como se recoge en la normativa dictada por la Administración Pública, en caso de urgencia, “el profesorado actuará con la misma diligencia que la de un buen padre de familia”, en caso de no existir urgencia “serán los padres quienes asuman la responsabilidad de la atención médica de su hijo/a”.

CAPITULO XIX: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PADRES SEPARADOS-DIVORCIADOS.

Dada el número cada vez mayor de alumnos provenientes de matrimonios disueltos creemos conveniente la divulgación de los siguientes criterios con objeto de evitar conflictos con los progenitores y salvaguardar el bienestar del menor.

➤ **PATRIA POTESTAD.**

Son los derechos y obligaciones de los padres con sus hijos/as. Entre estos deberes se encuentran el de velar, el de compañía, el de alimentar, educar y corregir.

En las separaciones se establece por defecto la patria potestad compartida entre los ex cónyuges. En escasa ocasiones se priva a un progenitor de la patria potestad. Es decir, las decisiones entre los menores han de ser tomadas por ambos progenitores. De no existir, será el juez quien determine. Esto rige para la educación, sanidad, etc.

➤ **GUARDA Y CUSTODIA.**

Podremos definirla como el conjunto de decisiones y medidas, que el progenitor, a cuyo cuidado queda el menor, debe tomar garantizando el desarrollo diario del menor.

Mientras el alumno sea menor de edad y salvo que el progenitor tenga retirada la Patria Potestad por sentencia judicial, el Centro escolar está obligado a facilitar a ambos progenitores toda la información pues ambos padres tiene el derecho y el deber de velar por la educación de sus hijos. El Centro escolar está obligado por la legislación vigente.

No basta el consentimiento tácito del progenitor no custodio. Ha de haber conocimiento y consentimiento expreso y por escrito de los dos progenitores. Mientras el alumno sea menor de edad, son sus padres los administradores de sus bienes. Incluidos datos, derechos de imagen, etc. Por defecto, y mientras no se demuestre lo contrario de forma documentada, habrá de darse por supuesto que ambos progenitores tienen la Patria Potestad compartida.

Consideraciones a tener en cuenta:

- 1) La matriculación del alumno debe realizarse con datos de ambos progenitores. Debe exigirse al progenitor que realiza este trámite.
- 2) La matriculación debe contar con la autorización de ambos progenitores.
- 3) En la matriculación del alumno debe constar la circunstancia de que sus padres están separados y por tanto el Centro habrá de tomar las medidas oportunas. Se ha de exigir que se aporte la sentencia judicial y recordar que se mantenga informado al Centro escolar de las incidencias en el ámbito judicial que modifiquen o alteren la situación legal.
- 4) Se harán constar los teléfonos de contacto tanto de los progenitores o personas autorizadas a recoger al alumno.
- 5) Se ha de comunicar al claustro advirtiéndoles de la circunstancia del alumno/a.
- 6) Se ha de enviar las calificaciones escolares a ambos progenitores.
- 7) Se debe facilitar las tutorías a ambos progenitores para lo cual habrá de informar a ambos de los horarios.
- 8) Se debe facilitar el calendario escolar a ambos progenitores.
- 9) Se debe facilitar a ambos progenitores el programa de actividades complementarias y extraescolares tales como excursiones, visitas a museos, estancias en granja escuela, etc.
- 10) Ambos progenitores(en caso de custodia compartida) han de autorizar que el alumno desarrolle la actividad.
- 11) Se debe informar a ambos progenitores de fiestas, celebraciones o cualquier otra actividad a las que se autorice la asistencia de personal ajeno al Centro.
- 12) La asignatura de religión o su alternativa ha de contar con la autorización de ambos progenitores
- 13) En caso de accidentes y enfermedades serán avisados si fuera necesario ambos progenitores.
- 14) Custodia. El alumno permanece bajo la custodia legal del Centro desde que se le entrega por parte del progenitor hasta que el Centro lo entrega al progenitor. La entrega del alumno se debe hacer al progenitor que corresponda según sentencia judicial. Conviene disponer de un listado de personas autorizadas por los progenitores para recoger al alumno/a.
- 15) Ambos progenitores tienen derecho a saber en qué condiciones higiénicas, físicas, y alimentarias llegan sus hijos al colegio.
- 16) Se ha de comunicar a ambos progenitores todo lo relativo al Consejo Escolar incluido el

calendario de elecciones. Ambos progenitores tienen derecho legal.

17) Se ha de comunicar a ambos progenitores todo lo relativo al AMPA. Ambos progenitores tienen derecho a asociarse y disfrutar de las ventajas y asumir las responsabilidades que su pertenencia al AMPA conlleva.

18) Caso de cambio de colegio. El Centro escolar necesita de la autorización de ambos progenitores para dar de baja al alumno/a y tramitar el traslado de expediente.

“ Caso de discrepancia o falta de acuerdo entre los progenitores se habrá de estar a la situación vigente hasta ese momento en espera de la resolución judicial que dirima el desacuerdo entre los progenitores.

En caso de necesidad o urgencia se utilizará el sentido común y lo aceptado por los usos y costumbres.

CERRRO ALTO

ANEXO 1.

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

D/Dña....., con D.N.I.....Y domicilio en....., tfno...../..... como padre/madre o tutor del alumno/a..... escolarizado en el C.E.I.P....., comunica a la dirección del centro, tutor y E.O.E. que su hijo/a puede presentar o precisar, la administración del medicamento.....prescrito por el.....para tales ocasiones (SE ADJUNTA INFORME MÉDICO)

Una vez comprendido todo lo anterior, los padres o tutores solicitan y a su vez autorizan al profesor/a tutor/a o profesor/a responsable del alumno/a en ese momento, a la administración del medicamento.....en la dosis y pautas prescritas por el Dr./Dra.....que realiza el seguimiento del alumno/a, quedando el centro y el profesorado **EXENTOS** de toda **RESPONSABILIDAD** que pudiera derivarse de dicha actuación.

Así mismo, la Dirección del centro será la receptora y custodiará la oportuna medicación, estado el equipo docente informado de su debida localización.

Los padres o tutores dejarán varios teléfonos de contacto para ser informados de cualquier eventualidad, quedando el centro autorizado al traslado del alumno/a a un centro sanitario si no les localizara a la mayor brevedad.

En Espartinas.....de.....2013-2014.

Fdo.: (padre/madre, tutor/tutora).

NECESIDADES EDUCATIVAS DETECTADAS(3)

La Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad en su artículo 3 contempla el Programa de Refuerzo para el alumnado en las siguientes situaciones:

- No ha promocionado de curso, es repetidor: SI NO
- Ha promocionado con las siguientes áreas instrumentales sin superar:

- Ha promocionado con todas las áreas superadas, pero se le han detectado dificultades en las siguientes materias instrumentales:

Con fecha _____ la especialista de inglés, analizados los datos contenidos en el informe individualizado de la evaluación inicial, de la observación del desarrollo del proceso de aprendizaje y estudiado al alumno/a en todos los ámbitos de su desarrollo individual y académico, considera que el alumno/a presenta las siguientes necesidades educativas:

NECESIDADES EDUCATIVAS:

Por ello se acuerda que este alumno/a pasará a formar parte del programa de apoyo y refuerzo de inglés.

Como madre/padre tutor/a de _____
Estoy informado del plan de trabajo propuesto por el equipo docente.

Firma madre/padre

Firma tutor/a

En Espartinas a ____ de _____ de _____

CERRO ALTO.